

Corresponde al expediente N° 2360-309997/10

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 113/10
ANEXO II**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las únicas causas por las cuales se rechazará una propuesta son las siguientes:

- a) Falta de garantía en los términos del artículo 24° del Reglamento de Contrataciones vigente, o insuficiencia de la misma en un porcentaje superior al 10%;
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente;
- c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas del Registro de Proveedores y Licitadores;
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y/o particulares de los pliegos respectivos.

Subsanación por garantía insuficiente. La insuficiencia de garantía menor al 10% y los requisitos de domicilio y competencia judicial establecidos en el artículo 18° del Reglamento de Contrataciones vigente, como asimismo los pagarés librados por el monto correcto pero que no contengan los aspectos establecidos en el artículo 24° segundo párrafo del citado texto legal, deberán ser regularizados por los oferentes dentro de las 48 horas de la notificación; caso contrario se tendrá por desistida la oferta con las penalidades fijadas en el mismo.

Subsanación de defectos de forma. Si la oferta tuviera defectos de forma contemplados en el Punto 3 de las Condiciones Generales, el Oferente podrá ser intimado por el Organismo contratante, a subsanarlos dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.